



RESOLUCION No. 0274 - AD - 83

Lima, 15 de abril de 1983.

Visto el expediente de registro N° 1471 iniciado por don Ci-ro Cornejo Zavala, sobre reincorporación al Fondo de Pensiones del De-creto Ley N° 20530;

CONSIDERANDO;

Que, don Ciro Cornejo Zavala desempeña el cargo de Técnico - Administrativo I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Departamental -- IPD de Tacna;

Que, la Ley N° 23329 de 20 de Noviembre de 1981 establece la reincorporación al Regimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530 de los servidores Magisteriales y Administrativos, Pensionistas o no del Sector Público, que hubiesen reingresado o rein-gresen al servicio del Estado;

Que, el Ministerio de Educación mediante Directiva N° 091-81-VME/OAJ/DIPEN/DE de 11 de Diciembre de 1981, norma las acciones a cum-plir para la reincorporación al Fondo de Pensiones y Compensaciones re-gido por el Decreto Ley N° 20530;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Ley N° 23329 y Directiva N° 091-81-VME/OAJ/ DIPEN/DE; y

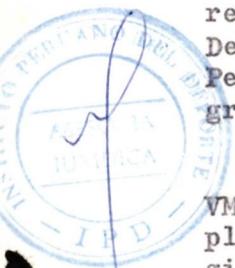
Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administra-ción y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Eje-cutiva;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a partir - del 1° de Diciembre de 1982 la reincorporación al Fondo de Pensiones - del Decreto Ley N° 20530 de don CIRO CORNEJO ZAVALA, Técnico Administra-tivo I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Departamental IPD de Tacna.

Artículo 2°.- ESTABLECER, a don CIRO CORNEJO ZAVALA el adeudo respectivo por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del Decre

/.





RESOLUCION No. 0274 - AD - 83

Lima, 15 de abril de 1983

to Ley N° 20530 por el período comprendido del 1° de Diciembre de 1976 al 31 de Noviembre de 1982, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTICINCO SOLES ORO (S/. 295,435), que le serán descontados mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

Artículo 3°.- DEJAR a salvo su derecho para solicitar al Instituto Peruano de Seguridad Social la devolución de las aportaciones efectuadas para el Sistema Nacional de Pensiones por el lapso que le corresponde al interesado.

Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



UP/GCZ.
JIV.
dqp.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R.J. # 0274-AD-83
15-4-83



ASUNTO: Reincorporación al Fondo de Pensiones del D.L. 20530 al señor CIRO CORNEJO Z.

INFORME N° 160 - OAJ - 83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don CIRO CORNEJO ZAVALA, Técnico Administrativo I de la Dirección Departamental del IPD de Tacna, solicita reincorporarse al Régimen de Pensiones y Compensaciones del DL. 20530 a partir del 1.12.82.

La Unidad de Personal de la OCA ha efectuado la liquidación correspondiente a la deuda por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del D.L. 20530, el mismo que será descontado de acuerdo a Ley.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el Art. 37° y Art. 45° del D.L. 20555, Ley 23329 y Directiva N° 091-81-VME/OAJ/DIPEN-DE.

Lima, 14 de abril de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1471


Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Calle de la Libertad 1412
Lima, Perú
Ascué, 16.40 p.m.
RECIBIDO

INFORME N° 071 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 115-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. autorizando reincorporación al Fondo de Pensiones del D.L. 20530. Sr. Ciro Cornejo Z.
Fecha : Lima, 12 de Abril de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza en vía de regularización, a partir del 01-12-82, la reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de don Ciro Cornejo Zavala, Técnico Administrativo I, Grado V-1 de la Dirección Departamental IPD de Túcna, estableciéndose al trabajador antes mencionado el adeudo respectivo por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del D.L. 20530 por el período comprendido del 01.12.76 al 31.12.82, por S/. 295,435, - que le serán descontados mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Ley 23329 y Directiva N° 091-81-VME/OAJ/DIPEN/DE.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

RMV/l.s.

Inc: Inf. 115-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 1471



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 115-UP-83

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal
ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural autori-
zando reincorporación al Fondo de Pensiones del
Decreto Ley N° 20530 - Sr. Ciro CORNEJO ZAVALA.
REFERENCIA : Expediente N° 1471
FECHA : Lima, 8 de Abril de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
12 ABR. 1983
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza la reincorporación al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 de don Ciro CORNEJO ZAVALA, Técnico Administrativo I, Grado V Sub Grado 1 de la Dirección Departamental IPD de Tacna, en vía de regularización, a partir del 1° de Diciembre de 1982; asimismo, se le establece un adeudo por concepto de aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 por el período comprendido del 1° de Diciembre de 1976 al 31 de Noviembre de 1982, por la suma de S/. 295,435 que le será descontado mensualmente hasta el 10% de su haber básico.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente dicha acción administrativa, basado en lo dispuesto por la Ley N° 23329 y la Directiva N° 091-81/VME/OAJ/DIPEN/DR del Ministerio de Educación, y por cuanto el referido trabajador cumple con los requisitos para su reincorporación al Régimen de Pensiones y Compensaciones regido por el Decreto Ley N° 20530.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia.

UP/GCZ.
JEV.
dqp.

GUSTAVO CARRION ZAVALA /
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte